



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

AUDIENCIA DE OFICIO

***Situación de los Derechos Humanos en Chile en el contexto
de la protesta social en Chile***

174° periodo de sesiones, Quito Ecuador

Patricia Muñoz García
Abogada
Defensora de la Niñez
11 de noviembre de 2019

Casos ingresados directamente a Defensoría de la Niñez



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

Sede Defensoría de la Niñez	Región	Total general
Sede Arica y Parinacota	XV Región de Arica y Parinacota	5
	I Región de Tarapacá	4
	II Región de Antofagasta	3
Sede Central	III Región de Atacama	1
	IV Región de Coquimbo	8
	V Región de Valparaíso	14
	Región Metropolitana de Santiago	89
	VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	1
	VII Región del Maule	1
	XVI Región de Ñuble	0
Sede La Araucanía	VIII Región del Biobío	3
	IX Región de La Araucanía	8
	XIV Región de Los Ríos	1
	X Región de Los Lagos	1
Sede Aysén y Magallanes	XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	14
	XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	21
Total general		174

Casos ingresados por tipo de vulneración de derechos humanos

Región	Sin lesiones	Bala	Lesiones físicas de otro tipo	Perdición	Traumatismo ocular	Sin información	Total general
XV Región de Arica y Parinacota	0	1	0	2	0	2	5
I Región de Tarapacá	0	1	0	0	2	1	4
II Región de Antofagasta	0	1	0	0	0	2	3
III Región de Atacama	0	0	0	0	0	1	1
IV Región de Coquimbo	0	0	3	1	0	4	8
V Región de Valparaíso	3	3	5	1	0	2	14
Región Metropolitana de Santiago	9	6	29	22	3	20	89
VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	0	0	1	0	0	0	1
VII Región del Maule	0	0	1	0	0	0	1
XVI Región de Ñuble	0	0	0	0	0	0	0
VIII Región del Biobío	0	0	3	0	0	0	3
IX Región de La Araucanía	3	0	5	0	0	0	8
XIV Región de Los Ríos	0	0	0	0	0	1	1
X Región de Los Lagos	0	0	1	0	0	0	1
XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	10	0	2	0	0	2	14
XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	4	0	5	0	0	12	21
Total general	29	12	55	26	5	47	174

Casos ingresados por tipo de vulneración de derechos humanos

TIPO LESIÓN	NÚMERO DE NNA VÍCTIMAS
SIN LESIONES	29
HERIDAS DE BALA	12
HERIDAS DE PERDIGONES	26
LESIONES FÍSICAS	55
TRAUMA OCULAR	5
SIN INFORMACIÓN	47

Ingreso de casos por género



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

Región	Femenino	Masculino	Total general
XV Región de Arica y Parinacota	0	5	5
I Región de Tarapacá	1	3	4
II Región de Antofagasta	0	3	3
III Región de Atacama	0	1	1
IV Región de Coquimbo	0	8	8
V Región de Valparaíso	2	12	14
Región Metropolitana de Santiago	22	67	89
VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	1	0	1
VII Región del Maule	0	1	1
XVI Región de Ñuble	0	0	0
VIII Región del Biobío	0	3	3
IX Región de La Araucanía	2	6	8
XIV Región de Los Ríos	0	1	1
X Región de Los Lagos	0	1	1
XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2	12	14
XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	2	19	21
Total general	28	130	174

Conocimiento de casos de NNA bajo protección del Estado

Región	Número de Casos
Región de Arica y Parinacota	8
Región de Tarapacá	3
Región de Antofagasta	4
Región de Atacama	1
Región de Coquimbo	9
Región de Valparaíso	17
Región de libertador Bernardo O'Higgins	1
Región del Maule	1
Región del Bío Bío	3
Región de Ñuble	0
Región de la Araucanía	4
Región de Los Ríos	2
Región de los Lagos	2
Región de Aysén	0
Región de Magallanes	4
Región Metropolitana	20
Total	79

Tipos de lesiones	N° de casos
Lesiones corporales (por golpes, atropellos, uso de luma, etc.)	24
Balín	3
Bala	3
Perdigón	13
Lacrimógenas	3
Sin lesiones	4
Sin información	29
Total	79

Causas vigentes en el Ministerio Público de Chile



- **1089 VÍCTIMAS DE DELITOS**
 - 770 apremios ilegítimos
 - 267 abusos contra particulares
 - 24 tortura
 - 38 desnudamientos
 - 4 amenazas de agresión sexual
 - 9 abusos sexuales y/o violación
 - 1 detención ilegal

161 víctimas NNA

Instituciones involucradas:

- **766** denuncias contra personal de **Carabineros de Chile**
- 58 denuncias contra personal del Ejército de Chile
- 22 denuncias contra personal de la PDI de Chile
- 8 denuncias contra personal de la Armada de Chile

Violaciones a los derechos humanos de NNA contexto protesta social



RESPECTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CHILE, EN GENERAL

- **INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DEL ESTADO DE PREVENIR VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE NNA:**
 - ¿Rol Subsecretaría de la Niñez en decisiones y acciones del Poder Ejecutivo?
 - ¿Rol Subsecretaría de Derechos Humanos en decisiones y acciones del Poder Ejecutivo?
- **INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DEL ESTADO DE ASEGURAR EL DEBIDO EJERCICIO DEL DERECHO A LA MANIFESTACIÓN PACÍFICA**
- **INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DEL ESTADO DE PREVENIR DELINCUENCIA Y CONTROLAR ORDEN PÚBLICO RESPETANDO LOS DDHH, VULNERANDO:**
 - Derecho a la vida
 - Derecho a la salud (física y psíquica)
 - Derecho a la educación
 - Libertad ambulatoria

Violaciones a los derechos humanos de NNA contexto protesta social



RESPECTO DE GRUPOS ESPECIFICOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CHILE

- **GRUPOS ESPECÍFICOS DONDE VIOLENCIA ESTATAL EXISTE DESDE HACE TIEMPO, AGUDIZÁNDOSE EN ESTE CONTEXTO:**
 - NNA mapuches
 - NNA en situación de calle
 - Estudiantes secundarios
- **VIOLENCIA ESTATAL, REPRESENTADA EN ACCIONES CONSISTENTES EN:**
 - Iniciativas legislativas contrarias a los principios de CDN, CADH, Ej.: aprobación aula segura, proyecto control preventivo de identidad.
 - Desatención a peticiones y recomendaciones de integración de estándares internacionales de DDHH de NNA en protocolos de acción policial y uso de la fuerza respecto de NNA.
 - Detenciones indiscriminadas sin fundamento y control investigativo o jurisdiccional.
 - Uso ilegal, innecesario y desproporcionado de la fuerza policial
 - **Violencia policial grave**, generalizada asociada a golpes, violencia sexual, constitutivos de tortura, tortura sexual, apremios ilegítimos.

Violaciones a los derechos humanos de NNA contexto protesta social

VULNERANDO GRAVE, GENERALIZADA Y SISTEMÁTICAMENTE:

- Derecho a la vida
 - Derecho a la igualdad ante la ley y no discriminación
 - Derecho a la salud
 - **integridad física:** más de 200 personas con pérdida de visión en un ojo
 - **Integridad psíquica:** violencia estatal e impacto en desarrollo armonioso e integral
 - Derecho a la educación
 - Clases suspendidas
 - Uso de NNA en demandas políticas
 - Libertad ambulatoria (toque de queda en contexto de Estado de Excepción Constitucional y actuación policial fuera de dicho estado)
-
- **INFRINGIENDO PRINCIPIOS RECTORES DE CDN, VINCULANTE PARA NUESTRO PAÍS DESDE 1990:**
 - Interés superior de NNA
 - No discriminación e igualdad
 - Desarrollo integral y armonioso
 - Derecho a ser oído, participación

A TRES SEMANAS DEL ESTALLIDO SOCIAL EN CHILE



- **SE PUEDE SOSTENER, RESPONSABLE Y FUNDADAMENTE QUE:**
 - Existen antecedentes calificados para sostener que en Chile se han violado, grave, generalizada y sistemáticamente los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, tanto respecto de este grupo de la población en general, como de aquellos grupos específicos que ya han sido víctimas directas de la violencia policial.
 - Que el control del quehacer policial, específicamente de Carabineros de Chile, bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, no ha sido oportuna, eficiente ni eficaz y, por tanto, no ha logrado que quienes tienen el monopolio de la fuerza estatal actúen con respeto irrestricto a los derechos humanos de los habitantes del país.
 - El Gobierno de Chile ha desatendido las peticiones y recomendaciones formuladas por la Defensoría de la Niñez para ajustar los protocolos de Carabineros de Chile y, en general, cualquier acción que involucre uso de la fuerza policial respecto de NNA. Oficio N° 116/18, al Ministro del Interior y Seguridad Pública (05.12.18), Oficio N° 033/19 a General Director de Carabineros (31.01.19), Oficio N° 076/19, al Ministro del Interior y Seguridad Pública (14.03.19).

A TRES SEMANAS DEL ESTALLIDO SOCIAL EN CHILE



- En **modificación de protocolos de actuación** de Carabineros de Chile, publicados en Diario Oficial con fecha 04.03.2019, el Gobierno de Chile no cumplió estrictamente con compromisos del ASA, Caso N° 12.880, Lemún vs Chile (no participación real de órganos autónomos de DDHH).
- A nivel gubernamental, ha existido una **permanente relativización y falta de condena enérgica y categórica**, por parte del Poder Ejecutivo, de las graves violaciones a los derechos humanos que han sufrido los niños, niñas y adolescentes y todas las víctimas en el país, ubicando estos hechos, de manera permanente, en el mismo nivel de aquellos constitutivos de delincuencia común, y sin exhibir idéntica preocupación ni compromiso con las víctimas de violación a sus DDHH, como respecto de las víctimas de delincuencia.
- **Existen serias falencias y carencias de entrega de información oficial, oportuna y periódica sobre la situación de las vulneraciones de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes**, como ejemplo, **negativa del Ministro de Salud** para entregar dicho reporte a la Defensoría de la Niñez, arguyendo protección de datos personales.
- **Falta de entrega de información oficial, oportuna y periódica**, por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre el actuar del **Servicio Médico Legal**, sobre la cantidad de intervenciones periciales que implican determinar las lesiones de las víctimas y la aplicación del Protocolo de Estambul para los casos de tortura.

Al Gobierno de Chile:

- Que dé cumplimiento estricto, a través de todos sus agentes, de los compromisos adoptados el año 1990 al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, **ejecutando acciones inmediatas destinadas, de manera concreta y efectiva a prevenir más vulneraciones a los derechos humanos de este grupo de la población, conforme al mandato de protección especial y reforzada.**
- **Que integre, de manera efectiva, en cualquier proceso de construcción social que nuestro país debe enfrentar, la *participación de niños, niñas y adolescentes*, resguardando el ejercicio de su derecho a ser oído/a y que no siga invisibilizando a este grupo, como hasta ahora.**
- **Que instruya, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el inmediato cese de las acciones de represión y violencia policial que se ejecuta en contra de niños, niñas y adolescentes, cualquier sea la situación de éstos.**
- **Que condene, enérgica y categóricamente, la violencia provocada por agentes policiales, adoptando las decisiones políticas que correspondan, respecto de quienes tienen la responsabilidad de que dicha violencia estatal no se produzca.**
- **Que adopte decisiones que, desde la responsabilidad política, pero sobre todo la responsabilidad ética, involucren una solución efectiva al conflicto social que vive el país que está dañando, probablemente de manera irreparable, a los niños, niñas y adolescentes de manera transversal.**

A la CIDH:

- Que realice, a la máxima brevedad, la visita in loco que tanto la Defensoría de la Niñez, la sociedad civil y la propia CIDH solicitamos al Gobierno de Chile y que hoy, según hemos conocido, ha sido aceptada.
- Que, conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la CIDH, tenga los presentes argumentos, el Informe de la Defensoría de la Niñez y los Oficios a que se ha hecho referencia, todo lo que se ha entregado a la Comisión, como suficiente petición de medida cautelar, a favor de todos los niños, niñas y adolescentes de Chile, dada la situación de urgencia, gravedad e irreparabilidad del daño (físico y psíquico) que enfrentan éstos, que siguen viendo vulnerados sus derechos humanos, acogiendo la misma y solicitando al Estado de Chile que:
 - Respecto de todos los niños, niñas y adolescentes de Chile, prohíba el uso de las escopetas anti disturbios por parte de Carabineros de Chile, en el contexto de manifestaciones sociales.
 - Respecto de los niños, niñas y adolescentes que ya han sido víctimas de la violencia estatal, disponga la atención psicológica especializada, inmediata y gratuita, que les aseguren procesos de reparación terapéutica que les permitan superar el trauma provocado por esta victimización y el impacto que aquel tiene en sus posibilidades efectivas de desarrollarse integral y armoniosamente, en su máximo potencial.



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

contacto@defensorianinez.cl